MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 1.748/2018.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Artículo 159 N°4 del Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°2.270/2017 de fecha 14 de Junio de 2017, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Johana Alejandra Salinas Pinto** como Educadora de Párvulo, desde 07 de Junio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017 en las dependencias del Jardín Infantil y Sala Cuna La Magia de Aprender; Decreto Alcaldicio N°3.811/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017, mediante el cual se decreta 1° Renovación de contrato de Doña **Johana Alejandra Salinas Pinto** como Educadora de Párvulo, desde 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018 en las dependencias del Jardín Infantil y Sala Cuna La Magia de Aprender; Memorando N°651/2018 de fecha 10 de Abril de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar Anexo para 2° Renovación de contrato de Doña **Johana Alejandra Salinas Pinto** a desempeñarse en el Jardín Infantil Magia de Aprender; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Anexo de renovación de Contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora que se detalla a continuación a desempeñarse en la función que se describe en el recuadro siguiente:

NOMBRE	RUT	JARDIN INFANTIL	CARGO	Calidad Jurídica	Desde	Hasta
Johana Alejandra Salinas Pinto	[redacted]	La Magia de Aprender	Educadora de Párvulos	Indefinido	01 de Abril de 2018	----------

2.-Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los honorarios correspondientes a la cuenta N° 1140501, correspondiente a "Administración de Jardines Infantiles".

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/nec
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Enc. Personal
Carpeta Personal
Adm. y Finanzas